



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de agosto del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de julio del 2017; Informe N° 181-2017-MDSJB/OPP, de fecha 24 de agosto del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 196-2017-MDSJB/GM, de fecha 29 de agosto del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobado por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual 2018-2020, siendo necesario tener los lineamientos claros para realizar en forma oportuna y eficiente;

Que, conforme se señala en el inciso 3.1) del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el inciso 3.2 de la Directiva en mención, establece que la comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de julio del 2017, se aprueba la conformación de la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 181-2017-MDSJB/OPP, de fecha 24 de agosto del 2017, opina que a fin de cumplir con la normatividad establecida, y orientar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno local se deberá reconstituir la Comisión de Programación Multianual para el periodo 2018 - 2020;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 141-2017-MDSJB-GM, de fecha 23 de junio del 2017, la Gerencia Municipal recomienda la conformación de la Comisión en mención;



SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CELEBRACIÓN 100 años



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisjuanbautista.gob.pe

Teléfono y fax: 066-313558



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2018 - 2020, conforme al siguiente detalle:

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública	Miembro
Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales	Miembro
Gerente de la Gerencia de Género y Desarrollo Social	Miembro
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Sub Gerente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
Sub Gerente de la Sub Gerencia de Defensa Civil	Miembro
Jefe de la Unidad Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe de la Unidad de Informática	Miembro
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de julio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, y al Gerente Municipal, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

